Ayuntamiento de Alicante
Concejalia de Juventud

I Concurso de Creación de Aplicaciones Móviles (APP's) Centro14”

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante , con el objetivo de fomentar las actividades dirigidas a jóvenes convoca el “I Concurso de Creación de Aplicaciones para Móviles (APP's) Centro 14” cuyo objetivo es la difusión, a través de la aplicación seleccionada, de las actividades dirigidas a jóvenes organizadas por dicha Concejalía.

Por todo ello, se convoca Concurso Público, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- PARTICIPANTES

Pueden participar todos los jóvenes creadores con edades entre los 16 y 35 años a fecha de 31 de diciembre de 2015.

La participación se realizará de forma individual o en grupos de hasta 4 miembros.

SEGUNDA.- REQUISITOS:

La aplicación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán ser completamente funcionales y desarrollarse para alguno de los siguientes entornos: Apple IOS (iPhone/iPad), Android y Windows Mobile.
- Podrá hacerse uso de tecnologías open source, pero no de tecnologías propietarias.
- Deberá tener una licencia de software libre y ser completamente gratuitas.
- Deberá ser original y no haber sido publicada en Google Play, Android Market o Apple Store, etc con anterioridad al inicio del plazo de inscripción.
- Se deben poder descargar de algún almacén habitual de aplicaciones para móviles como, por ejemplo, Google Play, Apple Store, etc
- En caso de existir una o más aplicaciones similares, se deberá justificar el valor añadido de la propuesta presentada al concurso.
- La aplicación deberá permitir el mantenimiento y actualización de contenidos de forma automática o autónoma..

TERCERA.- DOCUMENTACION

Los interesados en tomar parte en este certamen deberán aportar la siguiente documentación:

* Curriculum Vitae y fotocopia del DNI del participante (si se concursa en grupo se deberá aportar curriculum de todos sus miembros)fía reciente del mismo.

* Domicilio actual, teléfono y e-mail de contacto del participante o persona que actúe como representante del grupo.

* Nombre y descripción de la aplicación que se va a desarrollar, garantizando lo

establecido en la Base Segunda, y que consistirá en un soporte de memoria USB, que contendrá la siguiente información:

- Descripción del proyecto
- Indicación de la bibliotecas externas usadas
- Manual de usuario
- En el caso de existir aplicaciones similares, una breve descripción de las mismas y las diferencia con la aplicación presentada.
- Código de la aplicación en una carpeta comprimida (.zip) que contenga todos los ficheros que integran la aplicación.
- Video de no más de 5 minutos de duración en el que se muestre el funcionamiento de la aplicación.
- Las aplicaciones deberán incluir una pantalla indicando su participación en este concurso con los logos de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y y Centro 14.
- Declaración jurada en la que se atestigüe que la aplicación ha sido completamente desarrollada por los participantes.

CUARTA.- INSCRIPCIONES

La documentación exigida, se presentará, con gastos a cuenta del participante, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de estas bases en la página web municipal y se extenderá durante 30 días naturales.

Una vez finalizado el plazo de presentación de los proyectos, la Concejalía de Juventud publicará un edicto provisional en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, con la lista de admitidos y excluidos al concurso, abriéndose un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto provisional, para posibles reclamaciones. Pasado el periodo de reclamación, se publicará edicto en los lugares antes indicados con la lista definitiva de admitidos al concurso.

QUINTA.- JURADO

El Jurado será nombrado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y estará compuesto por:

Presidente: Sra. Concejala de Juventud o persona en quien delegue.
Vocales: 4 técnicos expertos en la materia
Secretario: Un técnico de la Concejalía de Juventud

SEXTA.- FALLO

El desarrollo del concursos e realizará en dos fases:

- Fase I. Con la documentación presentada al Concurso el Jurado estudiará cada una de las aplicacaciones presentada y seleccuinará un máximo de 5 finalistas.
- Fase II: La final tendrá lugar en un acto público en el que los finalistas deberán exponer y presentar, en el formato que se indicará, la aplicación seleccionada.

La Concejalía de Juventud dará a conocer el fallo a todos los participantes mediante la publicación del mismo en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. El fallo será inapelable.

SEPTIMA.- PREMIO

Tras lla finalización del acto público de presentación de las aplicaciones seleccionadas, el

Jurado nombrado al efecto hará pública la aplicación ganadora.

Dicha aplicación fecibirá un premio de 800,00 € y diploma acreditativo del premio.

El Jurado podrá declarar desierto el Concurso.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante se compromete a realizar la difusión publicitaria de la concesión de los premios por los medios habitualmente utilizados en la difusión de sus actividades.

NOVENA- OBLIGACIONES DEL / LOS AUTOR/ES SELECCIONADOS

El autor o autores seleccionados podrán hacer el uso que estime oportuno del premio siempre que haga constar la siguiente leyenda: “I Concurso de Creación de Aplicaciones Móviles (APP's) Centro14”.

Asimismo, el autor o autores de la aplicación ganadora del concurso cede al Ayuntamiento de Alicante los derechos de uso de la aplicación mencionada con el único fin de la difusión de las actividades de la Concejalía de Juventud. La cesión de los derechos de uso se realiza a titulo gratuito, por lo que el autor no percibirá regalías de ninguna especie.

DECIMA.- OTRAS DISPOSICIONES

Corresponde al participante, en su caso, obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de propiedades privadas (intelectual o industrial) empleadas en la aplicación, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El participante será el único responsable de toda reclamación relativa a la propiedad privada y deberá indemnizar al Ayuntamiento todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

Los trabajos no seleccionados podrán ser retirados, previa solicitud y a costa del participante, dentro de los 15 días siguientes a la resolución del concurso. Transcurrido dicho plazo serán destruidos sin más trámite.

Cualquier hecho no previsto en estas Bases, o duda sobre la interpretación del mismo, será resuelto a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.